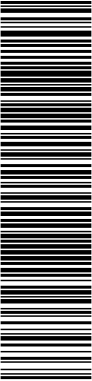


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: 29 publicacion tras la aprobación del acuerdo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D6FQM-U70ZW-R11PL Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:47 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Regidor Delegat de Recursos Humans, Economia, Serveis Externs i Joventut del Ajuntament d'Aldaia en nombre de Alcalde. Firmado 17/08/2026 09:58	FIRMADO 17/08/2026 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318215 D6FQM-U70ZW-R11PL CA9D2CFD6D522405E7F98F3DC969707236CB315E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.dicmnavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&doma=5



ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

- Inmueble sito en calle San Francisco nº54 con referencia catastral: 8313815YJ1781S0001KY

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento la notificación correspondiente a su aprobación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiéndose desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no haberse notificado resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Aldaia a la fecha de la firma
El Alcalde-Presidente de la Corporación